



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3879-18

BUENOS AIRES, 12 SEP 2018.

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones consta la instrucción del DIRECTORIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) dirigida al DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES para que inicie el proceso de selección que corresponda a fin de alquilar un inmueble ubicado en un radio cercano a la sede del Organismo que posibilite la necesaria ampliación edilicia de las áreas técnicas y de atención al usuario de este Ente Regulador.

Que en tales instrucciones se definieron las características con que debería contar el inmueble, el plazo de contrato de TREINTA Y SEIS (36) meses y el presupuesto por todo concepto de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000.-).

Que, con base en tales indicaciones, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES procedió a confeccionar el pertinente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y el modelo de contrato de locación a suscribirse por el Ente y quien resultare adjudicatario, encuadrando la tramitación en las previsiones del artículo 10.8 y concordantes del Reglamento de Contrataciones y lo prescripto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución N° 39 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18).

Que por el artículo 1° de la Resolución ERAS N° 52 de fecha 10 de agosto de 2018 (B.O.15/08/2018) se autorizó el llamado a contratación directa para la locación de un inmueble para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), estimando un presupuesto de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000.-) IVA incluido, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, de



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3879-18

///2

acuerdo a lo tipificado en el artículo 10.8 y lo normado por los artículos 9, 10, 11, 12 y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I se adjuntó a la referida Resolución ERAS N° 52/18.

Que por el artículo 2° de la mentada Resolución ERAS N° 52/18 se aprobó el modelo de contrato a suscribir con el locador que formó parte de la misma como Anexo II.

Que por el artículo 5° del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se estipuló como fecha de apertura de ofertas el día 23 de agosto de 2018.

Que conforme lo prescrito; el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES procedió a cursar las invitaciones correspondientes a SEIS (6) empresas del rubro, a saber: HOUGHTON PROPIEDADES, M & M PROPIEDADES, MAXI TOTAH OPERACIONES INMOBILIARIAS, SERVICIOS INMOBILIARIOS PARA EMPRESAS, RICHARD ELLIS y TORIBIO ACHÁVAL.

Que así, en la fecha y hora establecidas, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES procedió a la apertura de ofertas, labrando el acta pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 9° del citado Reglamento de Contrataciones, en la que consta la presentación de una única oferta recibida correspondiente a la firma BLEYFOX INC. SOCIEDAD ANÓNIMA y a Pablo Patricio HOUGHTON, quienes suscribieron la oferta en sus calidades de propietario y agente inmobiliario respectivamente.

Que prescindiendo del plazo estipulado para la vista y las impugnaciones, por haberse recibido una única oferta, de conformidad con el artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por como Anexo II por la Resolución ERAS N° 39/18, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES dio intervención a la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES,



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3879-18

///3

conforme lo establecido por el artículo 33 del citado Reglamento de Contrataciones.

Que recibidas las actuaciones dicha COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES analizó la documental presentada por el oferente y concluyó que la misma presenta incumplimientos no susceptibles de ser subsanados y que, en consecuencia, *"...no resulta admisible por no cumplir las normas que rigieron la convocatoria."*

Que el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, con sustento en el informe de la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, propició declarar fracasado el llamado a contratación directa autorizado por la citada Resolución ERAS N° 52/18.

Que conforme a ello, deviene necesario declarar fracasado el llamado efectuado por Resolución ERAS N° 52/18.

Que el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el DIRECTORIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase fracasado el llamado a contratación directa ordenado por la Resolución ERAS N° 52/18 para la locación de un inmueble para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por un presupuesto de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000.-) IVA incluido, por un plazo



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



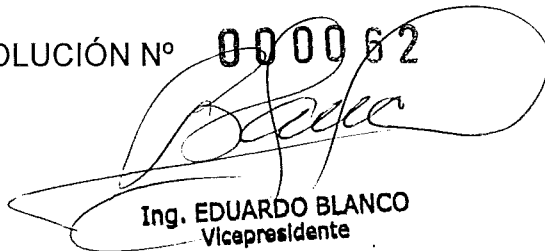
Expte.: 3879-18

///4


de TREINTA Y SEIS (36) meses, de acuerdo a lo tipificado en el artículo 10.8 y lo normado por los artículos 9, 10, 11, 12 y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I se adjuntó a la Resolución ERAS N° 52/18.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 000062


Ing. EDUARDO BLANCO
Vicepresidente


ING. ALBERTO L. MONFRINI
PRESIDENTE


Dra. PATRICIA SUSANA PRONO
SECRETARIA EJECUTIVA
E.R.A.S.

Aprobada por Acta de Directorio N° 12/18